

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO



Gobierno Municipal de Río Grande
Apartado 847
Río Grande, Puerto Rico 00745-847

Legislatura Municipal
Secretaria

Teléfono:
887-2370
Ext. 4400 y 4401

* * * CERTIFICACIÓN * * *

Yo, Vivian A. Julián Camacho, Secretaria Ejecutiva de la Legislatura Municipal de Río Grande, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO QUE: la que antecede es copia fiel y exacta de la ORDENANZA NÚM. 19, SERIE 2024-2025. Aprobada por la Legislatura Municipal en la CUARTA REUNIÓN (DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2025) celebrada el 17 de marzo de 2025. Aprobada por el Hon. Ángel B. González Damudt, Alcalde el 18 de marzo de 2025.

INTITULADA:

PRESENTADA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

"PARA ADOPTAR LAS GUÍAS, POLÍTICAS Y LEYES DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FONDOS FEDERALES PARA LA RECUPERACIÓN DE DESASTRES POR LA OFICINA CENTRAL DE RECUPERACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y RESILIENCIA (COR³), Y PARA OTROS FINES

CERTIFICO, ADEMÁS, QUE: la misma fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes LEGISLADORES PRESENTES EN DICHA SESIÓN:

A FAVOR:

Hon. Lydia A. Cordero García
Hon. Axel Fresse Álvarez
Hon. Mayra Padró Ortiz
Hon. Gumersindo Roldán Dones
Hon. Noemí Caraballo López
Hon. Miriam Flores Betancourt
Hon. Rebeca Clemente Sabalier

Hon. Norma I. Robles Figueroa
Hon. Elia Parrilla González
Hon. Héctor Martínez Burgado
Hon. Pedro Díaz López
Hon. Nahely Ann Rivera Rojas
Hon. Alexander J. Nieves Fred
Hon. Tamara M. Rivera López

AUSENTES Y EXCUSADOS:

Hon. Zoraida Sanjurjo Pimentel
Hon. Pedro José Rodríguez Núñez

Expido la siguiente CERTIFICACIÓN en Río Grande, Puerto Rico el 18 de marzo de 2025, bajo el SELLO OFICIAL del Municipio de Río Grande.

Vivian A. Julián Camacho
Sra. Vivian A. Julián Camacho
Secretaria Ejecutiva
Legislatura Municipal

mfb

SELLO OFICIAL

-Ciudad de El Yunque-
-Patrimonio Natural del Mundo-

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO



Municipio de Río Grande

P.O. Box 847
Río Grande, Puerto Rico 00745-847

Legislatura Municipal
Secretaría

Teléfono:
(787) 887-2370
Exts. 4400 y 4401

ORDENANZA NÚM. 19 SERIE 2024-2025

PRESENTADA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

**"PARA ADOPTAR LAS GUÍAS, POLÍTICAS Y LEYES DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO,
PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FONDOS FEDERALES PARA LA RECUPERACIÓN DE
DESASTRES POR LA OFICINA CENTRAL DE RECUPERACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y
RESILIENCIA (COR³), Y PARA OTROS FINES"**

POR CUANTO : El Municipio de Río Grande ha recibido varias asignaciones de fondos de asistencia pública para la recuperación relacionados al desastre Núm. 4439 (Huracán María) y desastre Núm. 4671 (Huracán Fiona).

POR CUANTO : El manejo de estas asignaciones requiere que se cumpla con las regulaciones establecidas en el "Code of Federal Regulations - Part 200 - Uniforms Administrative Requirements, Cost Principles, and Audit Requirements for Federal Awards."

POR CUANTO : El Municipio de Río Grande se rige por las disposiciones establecidas mediante la Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico" y el Reglamento Núm. 8873 del 19 de diciembre de 2016, mejor conocido como "Reglamento para la Administración Municipal de 2016".

POR CUANTO : Ley 107-2020 establece en el Artículo 2.035 que en aquellos casos en donde el municipio se disponga a adquirir servicios, materiales, equipo, comestibles, medicinas y otros suministros de igual o similar naturaleza u obra de construcción o mejora pública cuyas fuentes de fondos provengan de programas federales, el municipio llevará a cabo el proceso de adquisición en cumplimiento con los parámetros establecidos en el 2 CFR 200 y la reglamentación vigente.

POR CUANTO : No obstante, que la Ley Núm. 107-2020 requiere que los municipios cumplan con este estatuto federal, en una reciente evaluación de controles internos por parte de la Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia (COR³), esta ha requerido que en cumplimiento con el 2 CFR 200 los municipios adopten las guías necesarias para el manejo de estas subvenciones.

POR CUANTO : COR³ ha establecido unas guías, en cumplimiento con el 2 CFR 200, para el manejo de las subvenciones bajo el programa de asistencia pública (PA). Dichas guías pueden ser adoptadas por el municipio para de esta forma cumplir con los controles internos adicionales a los establecidos en la Ley 107-2020 y el Reglamento para la Administración Municipal de 2016.

POR TANTO : ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE RÍO GRANDE, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1RA : Adoptar las guías, políticas y leyes del Gobierno de Puerto Rico, requeridas por la Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia (COR³) para la administración de fondos federales para la recuperación de desastres.

SECCIÓN 2DA : Las Guías, Políticas y Leyes para adoptar son las siguientes:

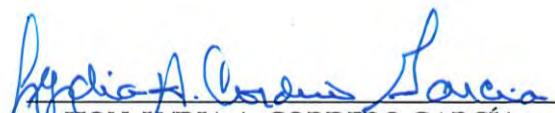
1. Manual de Ética y Política establecida por la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico Ley Núm. 1 del 3 de enero de 2012, según enmendada.
2. Ley Núm. 96-1969, el Código Político de 1902 y las políticas establecidas por la Oficina del Contralor de Puerto Rico, la Ley Núm. 96 del 26 de junio de 1964, según enmendada, conocida como "Pérdida de Propiedad y Fondos Públicos", Código político de 1902, según enmendado y la política establecida por la Oficina del Contralor de Puerto Rico (OC-16-09) y el Reglamento Núm. 41 de la OCPR. (Anejo 7 y 8 respectivamente).
3. Guias y procedimientos para mantener récord del presupuesto asignado, gastos, obligaciones y reconciliar todas las cuentas hábiles, patentes, cierres y depósitos, cuentas por cobrar incluyendo las cuentas federales a través del Sistema de Contabilidad Financiero Granicus.
4. Ley Núm. 5 del 8 de diciembre de 1955, según enmendada, conocida como "Ley de Administración de Documentos Públicos de Puerto Rico".
5. Ley Núm. 16 del 5 de agosto de 1975, según enmendada (OSHA). Ley de Seguridad de Salud en el Trabajo.
6. Orden Ejecutiva del Gobierno 2019-03, Cabildeo en el Gobierno.

SECCIÓN 3RA : Si cualquier sección, inciso, párrafo, cláusula, frase o parte de esta Ordenanza fuese declarada inconstitucional o nula por un Tribunal de jurisdicción competente, la determinación no afectará, perjudicará o invalidará el resto de esta.

SECCIÓN 4TA : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 5TA : Que copia fiel y exacta de la presente Ordenanza será enviada a las diferentes dependencias estatales y municipales para la acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL EL 17 DE MARZO DE 2025.


HON. LYDIA A. CORDERO GARCÍA
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. VIVIAN A. JULIÁN CAMACHO
SECRETARIA EJECUTIVA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL ALCALDE EL 18 DE MARZO DE 2025.


HON. ÁNGEL B. GONZÁLEZ DAMUDT
ALCALDE
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

SELLO OFICIAL

- Ciudad de El Yunque -
- Patrimonio Natural del Mundo -